



KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	76001310501420200026701
Demandante	ERNESTO LEÓN OSPINA VIDAL
Demandando	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. y OTROS

Santiago de Cali, primero (01) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

El presente proceso fue remitido a este Despacho para resolver el impedimento manifestado por el Magistrado Jose Manuel Tenorio Ceballos en virtud de que se encuentra incurso en la causal prevista en el numeral 12 del artículo 141 del Código General del Proceso, esto es, *“Haber dado el juez consejo o concepto fuera de actuación judicial sobre las cuestiones materia del proceso, o haber intervenido en este como apoderado, agente del Ministerio Público, perito o testigo”*.

Lo anterior, por cuanto advierte que tuvo la calidad de apoderado general con facultades de representación legal de la demandada Seguros de Vida Suramericana S.A. y por un tiempo le suministró asesoría sobre temáticas análogas materia del presente proceso.

Por ello, con el fin de salvaguarda el debido proceso, la imparcialidad e independencia judicial se encuentra fundada la causal de impedimento invocada y, por ende, se hace necesario que la Secretaría de la Sala, de manera inmediata, remita el expediente a este Despacho, al ser la suscrita quien sigue en turno, atendiendo al orden alfabético y la conformación de la Sala.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL IMPEDIMENTO manifestado por el Magistrado Jose Manuel Tenorio Ceballos en virtud de que se encuentra

incurso en la causal prevista en el numeral 12 del artículo 141 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Secretaría de la Sala, de manera inmediata, remitir el expediente de la referencia a este Despacho, al ser la suscrita quien sigue en turno, atendiendo al orden alfabético y la conformación de la Sala.

Notifíquese y cúmplase

Los Magistrados



KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS



ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA